

ESPAÑA

⑩ ES	⑪ NUMERO	⑩ Y
	262.873	
	⑫ FECHA DE PRESENTACION	
	29-1-82	

MODELO DE UTILIDAD

1 NOV. 1982

③① PRIORIDADES:	③② FECHA	③③ PAIS
③① NUMERO		

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	⑤① CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B66 F 3/12

⑤④ TITULO DE LA INVENCIÓN
GATO PERFECCIONADO PRA LA ELEVACION DE VEHICULOS.

⑦① SOLICITANTE (S)
MANUFACTURAS CIRIACO AZCONIZAGA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Polígono Industrial de EITUA - BERRIZ (Vizcaya).

⑦② INVENTOR (ES)

⑦③ TITULAR (ES)

⑦④ REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

SC/SD.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere a un gato perfec-
cionado para la elevación de vehículos, el cual incorpora
elementos nuevos que mejoran sustancialmente los gatos de-
nominados de tijera.

5 Es decir el gato que la invención propone es del
tipo de los que se constituyen mediante la articulación de
cuatro brazos que determinan un paralelogramo deformable,
de tal modo que entre dos de los vértices opuestos del re-
ferido paralelogramo se tiende un husillo que es accionable
10 exteriormente desde uno de sus extremos, en tanto que el
otro extremo del referido husillo rosca en una pieza previs-
ta a tal fin en el vértice opuesto del paralelogramo, con
la particularidad de que los otros dos extremos de los bra-
zos correspondientes a los dos restantes vértices, que ocu-
15 paran precisamente las posiciones superior e inferior del
gato, están dotados de dientes que engranan entre sí.

Pues bien, teniendo en cuenta ese tipo de gatos pa-
ra la elevación de vehículos, el gato que la invención pro-
pone presenta una novedad digna de tenerse en cuenta, y cu-
ya novedad radica en el hecho de que sobre la zona de arti-
culación de los extremos de los brazos dotados de los dien-
tes van dispuestas sendas piezas como medio de refuerzo y
apoyo de tales extremos articulados, cada una de cuyas pie-
zas adopta una configuración tubular de sección rectangular
25 cuyos lados menores están afectados de sendas embuticiones
cóncavas en las que se asientan y posicionan los respecti-
vos ejes o pasadores de articulación de tales brazos. Asi-
mismo, tales piezas tubulares son abiertas en corresponden-
cia con la zona central de una de sus caras o ramas mayo-
res.

1 En virtud de la interposición de las referidas pie-
zas tubulares en los extremos de articulación de los brazos
que conforman el gato, se eliminan los correspondientes
casquillos que normalmente se utilizan en la referida zona
5 de articulación en este tipo de gatos, o bien se eliminan
los bucles que se determinan en tales zonas de articulación,
cuyos bucles también se utilizan para realizar la articula-
ción de los gatos de tijera.

10 Por otra parte, en virtud de la configuración y dis-
posición de la pieza en cada uno de los extremos de artícu-
lación de los gatos, se puede conseguir una disminución en
el grosor de la chapa que conforma el gato, ya que tales
piezas, como anteriormente se ha dicho, constituyen medios
15 de refuerzo y de apoyo de los extremos articulados de los
brazos constitutivos del gato.

20 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la
presente memoria descriptiva de una hoja única de planos
cuyas figuras representan lo siguiente:

25 Figura 1ª.- Muestra una vista en alzado de un gato
de tijera para la elevación de vehículos, y en cuya vista
se puede apreciar la zona central del mismo seccionada,
donde se pueden ver las piezas interpuestas en las zonas de
articulación de los respectivos brazos que componen el gato.

30 Figura 2ª.- Muestra una vista en perspectiva de la
pieza que va a disponerse en cada una de las zonas de arti-
culación superior e inferior de los brazos constitutivos
del gato representado en la figura anterior.

1 varse un gato de tijera convencional 1, el cual se consti-
tuye mediante la articulación de cuatro brazos 2, determi-
nando un paralelogramo deformable, de forma que dos de los
5 vértices de articulación de los referidos pares de brazos 2
quedan unidos entre si mediante un husillo 3 que rosca por
uno de sus extremos en una pieza 4, en tanto que por el
otro extremo emerge al exterior y finaliza en un mando de
accionamiento 5 mediante el cual puede deformarse el propio
10 gato 1 para que este ocupe posiciones de mayor o menor ele-
vación, de acuerdo con la elevación del vehículo de que se
trate.

Por otra parte, el gato 1 cuenta inferiormente con
la respectiva plataforma 6 de apoyo sobre el suelo y con la
15 respectiva pieza superior 7 en la que apoyará precisamente
el vehículo a elevar, con la particularidad de que en tales
zonas superior e inferior, las parejas de brazos 2 se arti-
cularán asimismo entre si, de modo que en tales zonas de
articulación se ha previsto, en cada una de ellas, la in-
20 terposición de una pieza 8 de configuración tubular y de
sección transversal rectangular, según puede verse clara-
mente en la figura 1ª y en la vista en perspectiva de la
figura 2ª.

25 Tal pieza 8 cuenta en correspondencia con sus lados
menores con sendas embuticiones 9 realizadas longitudinal-
mente y cuyas embuticiones 9 son curvo-cóncavas, con el fin
de que sobre las mismas asienten y se posicionen los respec-
tivos ejes o pasadores 10 de articulación de los brazos 2.

30 Por otra parte, las piezas 8 estan afectadas de una
abertura longitudinal 11 en correspondencia con la zona

1 permitir una cierta elasticidad deformable de las mismas con el consiguiente beneficio estructural de las zonas de articulación de los brazos 2 en los vértices donde van ubicadas tales piezas 8.

5 Como ya se ha dicho, tales piezas 8 permiten disminuir el grosor de la chapa que conforma el gato, ya que los brazos 2 que constituyen dicho gato 1 adoptan una sección transversal que corresponde a un perfil en U, pudiendo, como se acaba de decir, que la chapa que constituye el perfil de cada uno de los brazos 2 pueda ser de menor grosor a la utilizada en los gatos de tijera convencionales.

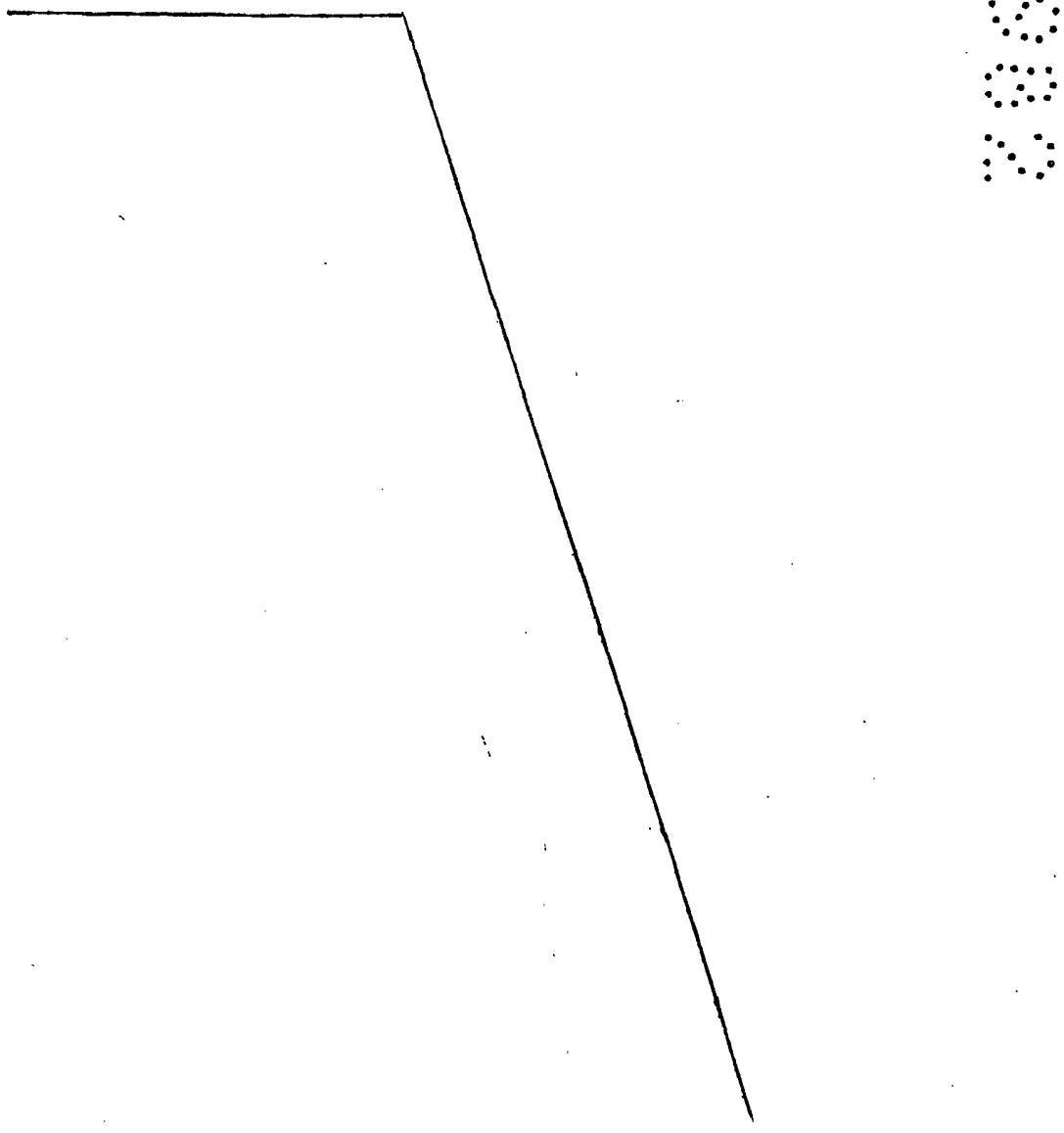
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

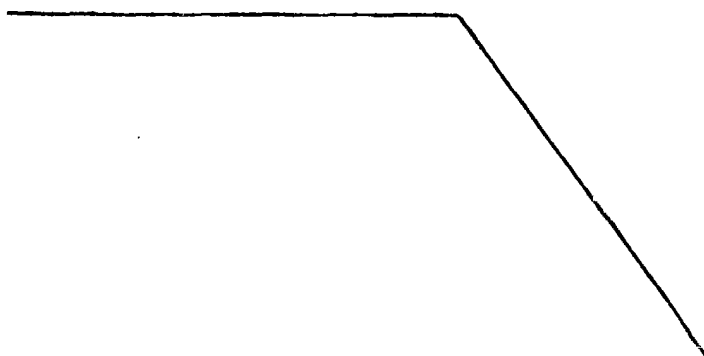
Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1 1. GATO PERFECCIONADO PARA LA ELEVACION DE VEHICU-
IOS, que siendo del tipo de los que se constituyen mediante
la articulación de cuatro brazos que determinan un parale-
logramo deformable, entre dos de cuyos vértices opuestos se
5 tiende un husillo accionable desde uno de sus extremos, en
tanto que el otro extremo de tal husillo rosca en una pieza
prevista a tal fin en el vértice opuesto del paralelogramo,
estando los otros extremos de los brazos correspondientes a
los dos restantes vértices dotados de dientes que engranan
10 entre si, esencialmente se caracteriza porque sobre la zona
de articulación de los extremos de los brazos dotados de
los dientes, se ha previsto como medio de refuerzo y apoyo
de tales extremos articulados la interposición de una pieza
15 tubular de sección rectangular cuyos lados menores están
afectados de sendas embuticiones cóncavas en la que asien-
tan y posicionan los respectivos ejes o pasadores de arti-
culación de tales brazos; habiéndose previsto que dichas
piezas tubulares de sección rectangular sean abiertas en
20 correspondencia con la zona central de una de sus caras o
ramas mayores.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: GA-
TO PERFECCIONADO PARA LA ELEVACION DE VEHICULOS.



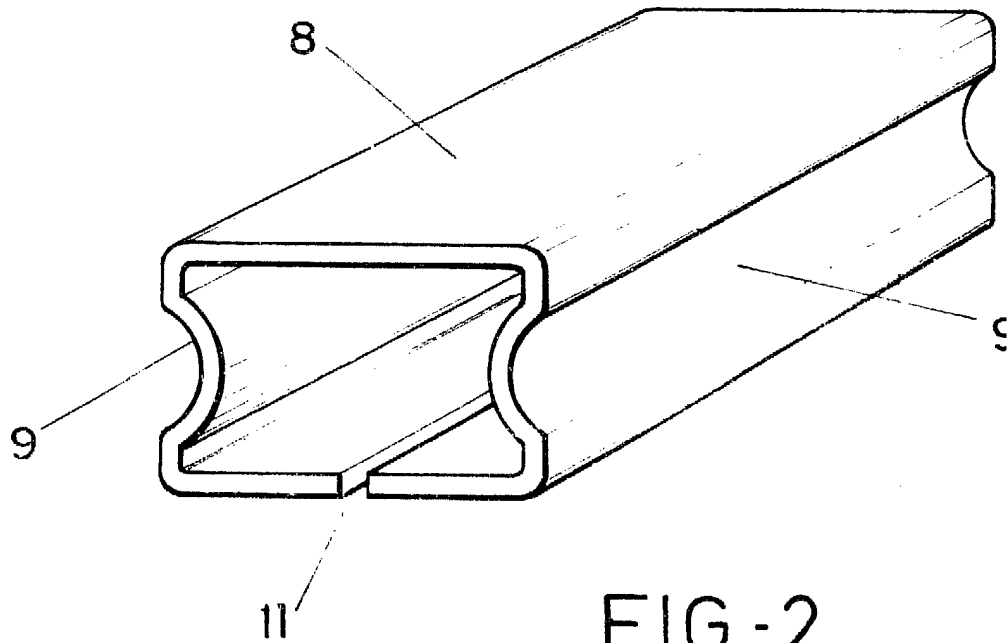
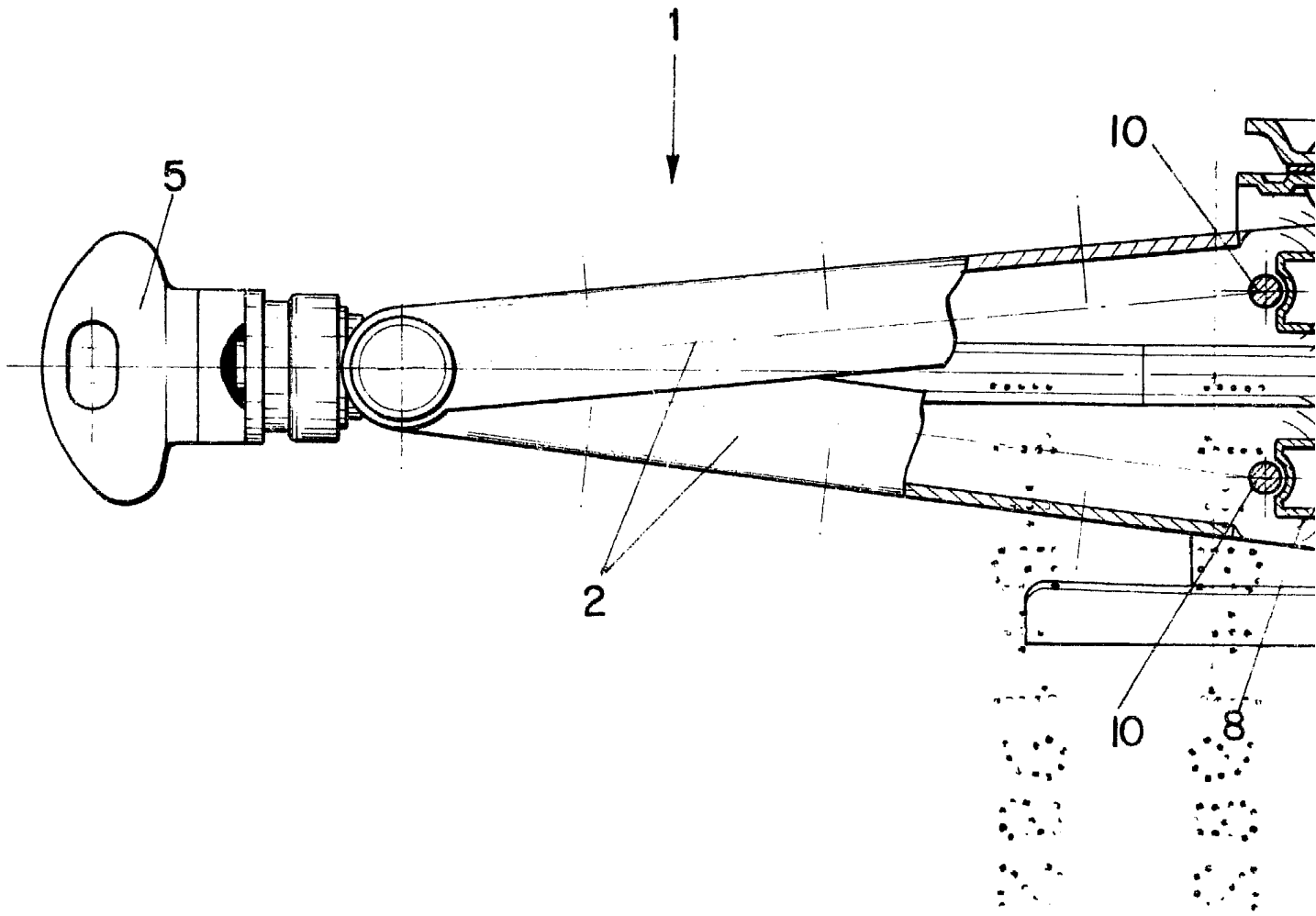
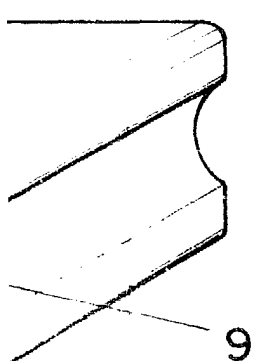
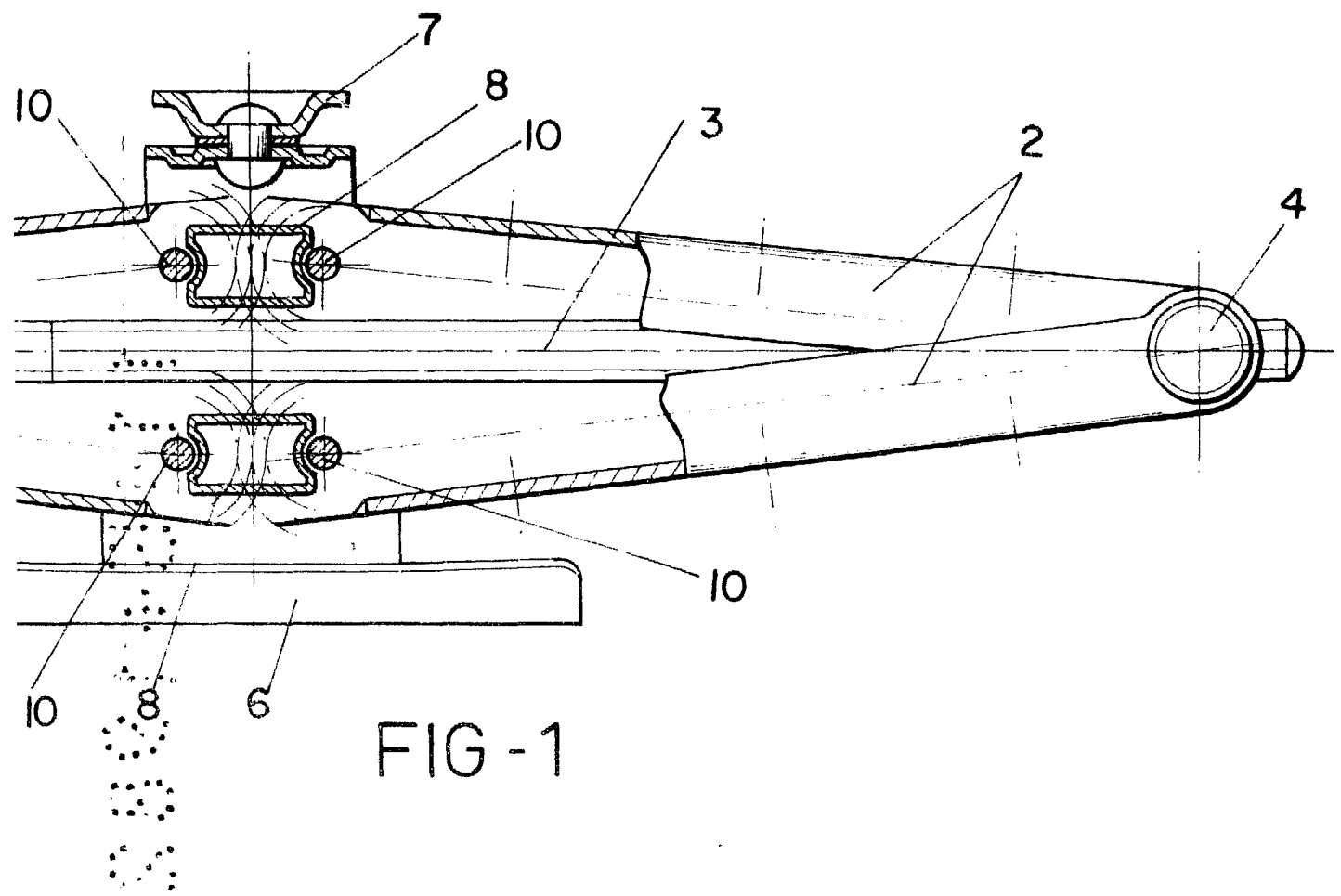


FIG-2



2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de enero de 1982

BERNARDO UNGRIA

p. p.